

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 002/2025

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO

Que, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora";

Que, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: "Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.", y que "Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.";

Dirección General de Aviación Civil









Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0015-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, dispone:

"APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el·la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera";

Que, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requirentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2025, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0463-M de 15 de febrero de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades de Reembolso por desmontaje e instalación de equipo de aire acondicionado en la Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua; Reposiciones de cajas chicas institucionales; Mantenimiento del Trasformador de 750 kva en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de Manta; Mantenimientos de Aires Acondicionados en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy

Dirección General de Aviación Civil





Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0015-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Alfaro de Manta; Contratación del servicio de mantenimiento preventivo diversos UPS físicos en la Subdirección Zonal; Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de la infraestructura de RED SNA; Contratación del servicio de mantenimiento de fibra óptica tramo Datacenter -APP Aeropuerto Manta; Fiscalización del mantenimiento emergente de la capa de rodadura con hormigón asfáltico en la pista del Aeropuerto de San Cristóbal en la provincia de Galápagos; Anticipos por devengar de ejercicios anteriores Contrato Nro. DGAC-DZ-007-21; Adquisición de partes, piezas y accesorios para mantenimiento tecnológico de equipos de escritorio, laptop;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0307-M de 15 de febrero de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 011 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA 2025 remitido mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0463-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento, creación de actividades con afectación presupuestaria; y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 84.142,79; a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

Que, el día 17 de febrero de 2025 mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0307-M, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó a la Subdirección Zonal del Litoral ejecutar la modificación presupuestaria;

Que, con fecha 18 de febrero de 2025, la Gestión Financiera consolidó y validó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 3 Tipo INTRA1 por el valor de USD. 84.142,79, en la que se modifica los ítems del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto de gastos de la Subdirección Zonal del Litoral para efectuar el Reembolso por desmontaje e instalación de equipo de aire acondicionado en la Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua; Reposiciones de cajas chicas institucionales; Mantenimientos del Trasformador de 750 kva en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de Manta; Mantenimientos de Aires Acondicionados en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de Manta; Contratación del servicio de mantenimiento preventivo diversos UPS físicos en la Subdirección Zonal; Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de la infraestructura de RED SNA; Contratación del servicio de mantenimiento de fibra óptica tramo Datacenter -APP Aeropuerto Manta; Fiscalización del mantenimiento emergente de la capa de rodadura con hormigón asfáltico en la pista del Aeropuerto de San Cristóbal en la provincia de Galápagos; Anticipos por devengar de ejercicios anteriores Contrato Nro. DGAC-DZ-007-21; Adquisición de partes, piezas y accesorios para mantenimiento tecnológico de equipos de escritorio, laptop;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0984-M del 02 de abril de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria No. 002/2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, una vez analizado el presupuesto institucional 2025, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal RRHH-2024-0279 del 1 de octubre 2024.

RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400





<u>Traspaso de crédito</u>: Modificación Presupuestaria Nro. 3 tipo INTRA1 por un total de USD. 84.142,79 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos dólares con 79/100 ctvos.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

Dirección	Actividad	Programa	Geográfico	Partida	Descripción	Incremento	Disminución
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos		6.000,00
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		27.590,79
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		6.234,00
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	192,00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530813	Repuestos y Accesorios	15.562,44	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	25.670,35	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530813	Repuestos y Accesorios		300,00
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		18,00
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530106	Servicio de Correo	200,00	

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400







		84.142,79	84.142,79				
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530604	Fiscalización e Inspecciones técnicas	40.000,00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables		10.000,00
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530417	Infraestructura		30.000,00
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.500,00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		4.000,00
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafia, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	18,00	

Artículo Segundo.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2025 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.







Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0015-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Artículo Tercero.- El Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 3 Tipo INTRA1 registrado, solicitado y validado por la Institución en la presente Resolución, no altera el monto del presupuesto institucional ni la fuente de financiamiento aprobada para el ejercicio económico 2025.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DPGE-2025-0307-M

Anexos

- $-anexo_1_-informe_justificativo_modificacion_poa_febrero_2025-signed_signed_(1)-signed.pdf$
- $-dgac\hbox{-}zaft\hbox{-}2025\hbox{-}0307\hbox{-}m\hbox{-}1.pdf\underline{}reembolso\underline{}combustible.pdf$
- $-dgac\text{-}zsna\text{-}2025\text{-}0244\text{-}m\text{-}1.pdf_cambio_adq__baterias_zonal_a_sna.pdf$
- $-dgac\text{-}semt\text{-}2025\text{-}0102\text{-}m.pdf\underline{\hspace{-2pt}}aires\underline{\hspace{-2pt}}acondicionados\underline{\hspace{-2pt}}manta.pdf$
- $-dgac\text{-}zaft\text{-}2025\text{-}0431\text{-}m\text{-}1\text{.}pdf\underline{}cajas\underline{}chicas\underline{}financiero.pdf$
- dgac-zsop-2025-0057-m-1.pdf_reembolso_por_desmontaje_aire_acondicionado_sr_ruales.pdf
- dgac-szol-2025-0421-m.pdf_anticipos_financiero.pdf
- dgac-zaft-2025-0489-m.pdf_cambio_resmas_de_papel_por_materiales_de_oficina.pdf
- dgac-ztic-2025-0020-m.pdf_tics.pdf
- $-dgac\hbox{-}szol\hbox{-}2025\hbox{-}0331\hbox{-}m\hbox{-}2.pdf\underline{\ }infrae structra.pdf$
- $-dgac\text{-}zaft\text{-}2025\text{-}0459\text{-}m\text{-}1.pdf_amoritizacion_tarjetas_smith.pdf}$
- $-dgac\hbox{-}zsop\hbox{-}2025\hbox{-}0156\hbox{-}m.pdf\hbox{_}cambio\hbox{_}nombre\hbox{_}medico\hbox{_}ocupacional.pdf$
- dgac-zsna-2025-0151-m-1.pdf_cambio_de_nombre_sna.pdf
- $-dgac\text{-}szol\text{-}2025\text{-}0446\text{-}m.pdf_a signacion_fiscalizacion_san_cristobal.pdf}$
- modificacion_poa_febrero_definitiva_ult_z-signed-1-signed-signed.pdf
- dgac-semt-2025-0100-m.pdf__baterias_para_grupos_electrogenos_mannta.pdf
 dgac-semt-2025-0086-m.pdf__transformador_manta.pdf
- dgac-szol-2025-0425-m.pdf_mantto_pista_san_cristobal.pdf
- modificacion_poa_febrero_definitiva_ult(2).xls
- poa_2025_propuesto_szol_14-02-2025.xls
- r2025-02-13_14-52-56.pdf - análisis_modificación_poa_2025_nro._011_szol_14-02-2025.xls
- dgac-szol-2025-0463-m_solicitud_moduficacion_poa_zonal.pdf
- dgac-dpge-2025-0307-m_informe_tecnico_de_viabilidad_modificacion_poa_2025_nro._011.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dpge-2025-0307-m0967820001743574058.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria_nro__30411731001743574059.pdf
- dgac-szol-2025-0984-m.pdf

Copia:

Señor Magíster

Robert Arturo Carrera Larco

Director de Comunicación Social

Seño

William Giovanny Merino Sarango

Director de Planificación y Gestión Estrategica

Señor Ingeniero

Patricio Enrique Garcés Mancheno

Analista Financiero 3

Señorita Economista Maria Sol Vanoni Santos

Analista Financiero 3

Señorita Magíster

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400







Evelin Cynthia Macías Pilligua Analista Financiero 2

Señora Karlina Tatiana Estrella Ochoa **Asistente de Transporte Aéreo**

Señorita Ingeniera Veronica De Lourdes Guzman Miño **Asistente de Planificación y Calidad**

Señora Magíster Gladys Marisol Carvajal Burgos **Directora Financiera**

em/mv/jc

